



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0411-2022-MPS/A

Sechura, 04 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N°207-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Sobre **APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 114-2022-MPS-GM/URS de fecha 07 de abril del 2022, la Unidad de Residuos Sólidos, informa que de acuerdo a la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, se debe conocer los costos de los servicios y que reflejen el monto real a aplicarse al usuario, con el propósito de generarse los ingresos suficientes para sufragar los costos de reducción de la problemática de manejo de residuos y mejora del servicio, lo cual es indispensable para obtener un adecuado ambiente sostenible y estar en armonía con la política ambiental del país, por lo que recomienda Aprobar mediante resolución de alcaldía la Estructura de Costos de Operatividad de la Unidad de Residuos Sólidos;

Que, visto el informe emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; informa que, según el costo anual de la gestión integral de Residuos Sólidos, presentados por la Unidad de Residuos Sólidos, la Estructura de Costos de Operatividad 2022, asciende al monto total de S/.4'447,056.85 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Seis con 85/100 Soles), considerando el presupuesto requerido por el área usuaria y lo asignado en el Presupuesto Institucional Modificado existe una diferencia para cubrir el Costo de Operatividad, asimismo pone de conocimiento los ingresos proyectados para recaudar para el presente año por conceptos de limpieza pública, relleno sanitario, parques y jardines, serenazgo y servicio de transporte de residuos sólidos, los cuales no son suficientes para solventar los costos de operatividad de la Unidad de Residuos Sólidos, por lo que sugiere autorizar mediante acto resolutivo la Aprobación de la Estructura de Costos de Operatividad solicitada por la Unidad de Residuos Sólidos según el Presupuesto Institucional Modificado asignado para el presente ejercicio 2022, por el monto de S/.4'201,936.00 (Cuatro Millones Doscientos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente; Es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley General del Ambiente, establece que: "Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) **respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a los considerandos expuestos y demás normas legales afines; y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS para el presente Ejercicio 2022, por el monto de S/.4'201,936.00 (Cuatro Millones Doscientos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0411-2022-MPS/A

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de residuos sólidos, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YOLISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO

11 MAY 2022

N° REG: 774 HORA: 10:35AM
N° FOLIOS: 02 pag FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 774
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 11/05/22 FIRMA: [Signature]



MYEQ/Aic (e).
LLPP/Sec.Gral.

